



AYUNTAMIENTO
DE
14207 LA GRANJUELA
(Córdoba)

DECRETO DE ALCALDIA.-La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, prevé en su artículo 41 punto 2 *que en caso de actuación automatizada deberá establecerse previamente el órgano u órganos competentes, según los casos, para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente. Asimismo, se indicará el órgano que debe ser considerado responsable a efectos de impugnación.*

Asimismo, el artículo 40 en su punto 1, prevé que **las Administraciones Públicas podrán identificarse mediante el uso de un sello electrónico** basado en un certificado electrónico reconocido o cualificado que reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica.

Respecto a la creación de sellos electrónicos, el artículo 19 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre por el que se desarrolló parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, que ha sido dejado vigente por la leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, determina que se realizará mediante resolución de la Subsecretaría del Ministerio o titular del organismo público competente, que se publicará en la sede electrónica correspondiente, regulando los datos que han de constar en la resolución aprobatoria.

Procede en consecuencia, con carácter previo a la creación de dichos sellos electrónicos, dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En consecuencia se acuerda lo siguiente:

Primero: Objeto de la Resolución. Esta Resolución se establece al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41 punto 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con la designación de los órganos competentes sobre las funciones previstas en dicho artículo en relación con las actuaciones administrativas automatizadas de su ámbito de competencia.

Segundo: Actuaciones administrativas automatizadas del Ayuntamiento de La Granjuela. En el ámbito de los sistemas de información cuya competencia funcional corresponde al Ayuntamiento de La Granjuela se realizarán las siguientes actuaciones administrativas automatizadas: *Expedición electrónica de Certificados de Empadronamiento a través de la aplicación de Gestión de Expedientes.

Tercero: Órganos competentes. Los órganos competentes en relación con las actuaciones administrativas automatizadas del apartado anterior serán los siguientes: Ayuntamiento de La Granjuela.

Cuarto: Publicación. La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su firma y se publicará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Granjuela.

(Documento firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

A275 8DA3 933E A191 2579



A2758DA3933EA1912579

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lagranjuela.es/sede/> (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde-Presidente Don IZQUIERDO JURADO MAXIMIANO el 31/7/2018

Firmado por La Secretaria-Interventora Doña ORUGO TEJERO MARIA CARMEN el 31/7/2018

Num. Resolución:

2018/00000127

Insertado el:

31-07-2018